

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.500 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Juan Zapatería Chelbowski, contra la empresa "Firewall-Team, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 399 de 2009

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.— La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 25, ha visto el presente auto número 1.500 de 2008, seguido entre partes: como demandante, don Rubén Juan Zapatería Chelbowski, mayor de edad, con documento nacional de identidad número y domicilio que consta en autos, representado/asistido de la letrada doña María del Pilar Girón Martín, y como demandados, Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Julián Sánchez García, y "Firewall-Team, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma. Versando los autos sobre cantidad. Dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda promovida por don Rubén Juan Zapatería Chelbowski, contra Fondo de Garantía Salarial y "Firewall-Team, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 667,18 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin que haya lugar a la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, para caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Firewall-Team, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/30.777/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 975 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Muñoz Martín, contra la empresa "Savima de Mantenimiento, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 17 de agosto de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Félix Muñoz Martín con la empresa "Savima de Mantenimiento, Sociedad Limitada", condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante la cantidad de 49.787,60 euros en concepto de indemnización, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (17 de agosto de 2009), y se condena a las partes a estar y pasar por la presente resolución con todos los efectos jurídicos inherentes a la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría la ilustrísima señora magistrada-juez, doña María Henar Merino Senovilla, de lo que doy fe.— El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Savima de Mantenimiento, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2009.— El secretario judicial (firmado).

(03/30.717/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.271 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Martín Santiago, contra la empresa "Monolab Consulting, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, citación incidente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Ángel Juan Zuil Gómez.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte y visto su contenido no habiéndose presentado en forma no estando extinguida la relación laboral, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el próximo día 12 de noviembre de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia si consta debidamente citado, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece. Acto en el que serían examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Y dada la incidencia de la actual situación laboral de la trabajadora en los salarios de tramitación a que se refiere el artículo 279.2 c) de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y Tesorería General de la Seguridad Social, únase a autos informe de vida laboral de la misma desde la fecha del despido hasta esta fecha.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Monolab Consulting, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.— El secretario judicial (firmado).

(03/31.513/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Cortés Estévez, contra la empresa "Safetools, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de